

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de expumbr, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Diciembre 1905.)

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Juan Sánchez Lozano, que ejerce igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, que ejerce igual cargo en la de Gerona.

Dado en Palacio á dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

(Gaceta 17 Diciembre 1905.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de cuentas.—Circular.

Sírvase publicar en el BOLETÍN OFICIAL, la siguiente comunicación:

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Administración.—Presupuestos y créditos.—Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa capital, en representación del mismo, contra providencia de ese Gobierno de 17 de Noviembre próximo pasado, que revocó un acuerdo capitular, disponiendo se elimine del presupuesto ordinario de 1905, el aumento de sueldo concedido por otro anterior á los Maestros de barrios rurales;

Sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1905.—El Director General, López Mora».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

## SECCION QUINTA

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### TIMBRE DEL ESTADO

Durante la noche del 4 al 5 del actual fueron sustraídos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Villadiego, en esta provincia, los efectos timbrados que á continuación se expresan:

Timbres de comunicaciones de 0'15 pesetas.

Número de pliegos.	Su numeración.	Número de sellos.	IMPORTE — Pesetas.
1	954.103	200	30
13	998.168 al 180	2.600	390
TOTAL . . . . .			420

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 112, regla quinta, párrafo 3.º del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de las Autoridades, debiendo advertir que los mencionados efectos quedan nulos y por tanto retirados de la circulación.

Burgos 11 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Repitiéndose con frecuencia los casos de concentración de la fuerza de la Guardia civil, ya en la capital de la provincia, ya en las cabezas de los partidos judiciales, ó ya en los pueblos, y para evitar que de estas circunstancias se aprovechen los detractores de la riqueza forestal, en uso de las atribuciones que me concede mi cargo, he dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Real orden que á continuación se inserta, al efecto de que sea conocida por los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos y se cumplimente en la parte que á dichas autoridades concierne, cuanto se detalla en la referida disposición.

Real orden de 11 de Mayo de 1878, dando reglas para la entrega y custodia de los montes en los casos de concentración de la fuerza de la Guardia civil.

«Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo informado por la Junta consultiva de Montes, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general y la de la Guardia civil, sobre el modo y forma de sustituir á la fuerza de dicho Instituto en la custodia de los montes públicos, cuando las circunstancias obliguen á las autoridades á reconcentrarla, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En los casos de concentración de la Guardia civil los Alcaldes se harán cargo, bajo su responsabilidad, de la vigilancia y conservación de los montes pertenecientes á los pueblos.

2.ª Los Comandantes de puesto tendrán siempre disponibles cuatro ejemplares, sin fecha ni firma, de las actas ó inventarios de todas las fincas de que se hallen encargados.

3.ª En el momento en que los Jefes reciban la orden de replegarse, pasarán á casa del respectivo Alcalde con dos vecinos de la localidad, y harán entrega ante ellos de una de las citadas copias firmadas por el Jefe y los testigos, autorizando también las tres restantes, el Alcalde con el *recibi* correspondiente, haciendo constar por nota el Comandante, el estado de los montes el día de la entrega. Uno de los ejemplares quedará con la documentación del puesto, otro se remitirá al Jefe de la Guardia civil de la provincia, y otro al Gobernador de la misma, con objeto de que éste lo pase al Ingeniero Jefe del Distrito forestal, á fin de que por su parte tome las medidas que crea procedentes, para la custodia de los montes durante la ausencia de la Guardia civil.

4.ª Los Alcaldes dispondrán en el acto, que una Comisión pase á reconocer las fincas para comprobar la exactitud de las actas ó inventarios y nota estampada por el Comandante, dando cuenta en el término de seis días al primer Jefe de la Guardia civil de la provincia, del resultado del reconocimiento, á fin de que en el caso de haber alguna novedad, disponga si es posible que un Oficial del Cuerpo pase á instruir expediente en averiguación de las faltas advertidas.

5.ª Las fincas pertenecientes al Estado se entregarán con las formalidades convenientes á los Ingenieros Jefes de los distritos para que confíen su vigilancia, en cuanto sea posible, á los Capataces de cultivo puestos á sus órdenes.

Y 6.ª Al regresar la Guardia civil á sus puestos, los Alcaldes y los Ingenieros entregarán en debida forma á los Comandantes respectivos, en el plazo de seis días, las fincas de que se hubiesen hecho cargo, consignando las novedades que en ellas se notasen.

Madrid 11 de Mayo de 1878.—C. Toreno.—Ilustrísimo señor Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria».

Zaragoza 16 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 28 de Septiembre último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho presenten las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de Zaragoza; advirtiendo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referente á la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
1	D. Manuel Gaspar Lacruz.....	750	»	7	12	Luceni.....	625	
2	Medardo Ros Vallés.....	625	29	6	12	Plasencia de Jalón.	625	
3	Tomás Fondevilla Martín.....	625	27	9	2	Villafrañca de Ebro	625	
4	Pedro Gonzalvo Villarroya....	625	24	2	28	Tosos.....	625	
5	José Díez Ruiz.....	625	24	»	10			
6	Estanislao Anguiano Luis.....	625	23	6	8	Gotor.....	625	
7	Fermin Esteban Martínez.....	625	22	9	5	Nuévalos.....	625	
8	Bernabé Milla Garcés.....	625	22	4	25			
9	Nicolás Crespo Francés.....	625	21	2	1	El Pozuelo.....	625	
10	Narciso Santos de los Ríos.....	625	19	11	18	Sta. Eulalia de G..	625	
11	Domingo Morales Pellicer.....	625	16	10	21			
12	Mariano Molina Marijuán.....	625	13	6	2			
13	Pablo del Carmen Aguilar.....	625	12	4	28			
14	Ricardo Maqueda Bravo.....	625	11	5	21			
15	Felicísimo Miguel Marin.....	625	9	6	19	Monegrillo.....	625	
16	Gregorio Remacha Gomara.....	625	8	1	24			
17	Manuel Herrero Gómez.....	625	7	7	24	Bisimbre.....	500	
18	Emilio Gómez Sanz.....	625	7	6	27			
19	Gregorio Neila Casado.....	625	5	8	8			
20	Daniel Puente Navasa.....	625	5	5	16			
21	Simón Narciso Cebrián.....	625	5	5	13	Trasobares.....	625	
22	Vicente del Río García.....	625	5	5	7	Cinco-Olivas.....	625	
23	Dionisio Huerta Barbera.....	625	5	4	28			
24	Santiago Martínez Vizmanos....	625	5	4	10			
25	Gabriel de Esnarriaga Otaola....	625	5	3	8			
26	Andrés García Egido.....	625	4	9	10			
27	Daniel Dilla Pajares.....	625	3	4	11			
28	Hermenegildo Martín Ballano....	625	2	10	8			
29	Mauricio Rauz Pascual.....	625	2	7	13			
30	Delfín Rodríguez Catalán.....	625	2	7	2			
31	Tirso Díaz Figuerola.....	625	1	1	28	Villarroya Campo.	500	
32	Vicente Rovira Cardete.....	625	1	1	28			
33	Antonio Acebo Alapont.....	625	1	1	28			
34	José M. <sup>a</sup> Catalán Chisvert.....	625	1	1	28			
35	José Ridaura Alcayde.....	625	1	1	13	Jaraba.....	550	
36	José M. <sup>a</sup> Catalá Olmos.....	625	1	1	13	Torrehermosa.....	500	
37	Domingo Ponce Timor.....	625	1	1	11	Berrueco.....	500	Comprendidos en el Real decreto de 21 de Marzo de 1904.
38	Leovigildo Aguirre San Miguel....	625	1	»	23			
39	Rafael Guardiola é Izquierdo....	625	1	»	20			
40	Lisardo Ruiz Selva.....	625	1	»	11			
41	Pascual Herrero Ros.....	625	1	»	3			
42	Ladislao Chaveli Gómez.....	625	»	9	2			
43	Adrián Martínez Latorre.....	625	»	8	7			
44	Vicente Gómez Alejandro.....	600	11	11	12			
45	Tomás Alijarde Ariñez.....	600	7	11	3			
46	Valentín Sánchez Gracia.....	575	31	5	12			
47	Pedro Pérez Herrero.....	550	26	8	17			
48	José Otal Oliveros.....	550	21	10	16			
49	Francisco Antonio de S. Pedro....	550	16	2	17			
50	Gabriel José Velamazán.....	550	16	1	29			
51	Eliás Martín Galindo.....	550	16	1	5			
52	Francisco García Navarro.....	550	14	»	22			
53	Manuel González Lacambra.....	550	12	9	22			
54	Manuel Merenciano Insa.....	550	12	6	11			
55	Vicente Hermógenes Pérez.....	550	12	2	2			
56	Silvestre Minguez Oliva.....	550	9	2	4			
57	Fernando Fernández Ballesteros..	550	6	»	5			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo dis- truto. — Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses	Días.			
58	D. Aniceto Ramauz García	550	5	5	5			
59	Francisco José Liarte	550	5	4	24			
60	Sotero Gil Santed	550	5	4	20			
61	Severiano Sanz Marco	550	5	4	19			
62	Arcadio de Larrea Larrea	550	3	6	20			
63	Bienvenido Jimeno Monteagudo	550	3	3	26			
64	Delfin Sánchez Alvaro	550	1	11	25			
65	Plácido Andrés Andrés	500	26	2	26			
66	Calixto Hortigüela Martín	500	10	1	29			
67	Fernando Blesa Marzo	500	6	10	3			
68	Luis Martínez Delgado	500	6	9	6			
69	Bernabé Ruiz Jiménez	500	5	5	9			
70	Vicente Crespo Francés	500	5	5	8			
71	Benito de Miguel Pérez	500	5	5	7			
72	Timoteo Hernández del Castillo	500	5	5	1			
73	Martín de Vega y Vega	500	5	4	23			
74	José Bordas Lagarda	500	5	4	22			
75	Marcelino Hernández Cuerva	500	5	4	12			
76	Vicente Cercós García	500	5	3	29			
77	Toribio Ortiz San Martín	500	5	3	25			
78	José Bulayo y Rivas	500	5	3	23			
79	Félix Martín García	500	5	2	23			
80	Heriberto Timoneda Elvira	500	5	2	»			
81	Ricardo Campano Rodríguez	500	5	1	15			
82	Leopoldo Sánchez Escalada	500	5	»	19			
83	Carlos Benito Lozano	500	4	8	11			
84	Hermógenes de la Fuente Martín	500	4	7	23			
85	Juan José Asín Duerto	500	4	5	16			
86	Gregorio Utrilla Gonzalo	500	4	1	24			
87	Pedro de Pablo de Miguel	500	3	9	10			
88	Ramón Alastruey Palacín	500	3	6	5			
89	Luis Obón Soro	500	3	4	19			
90	Martín del Río Acebo	500	3	1	27			
91	José María Royo Comas	500	2	5	6			
92	Toribio Miguel Sanz	500	2	4	29			
93	Manuel Montero Mostaza	500	2	4	23			
94	Jesús Laplaza Sánchez	500	2	2	12			
95	Vicente Martínez Gonzalvo	500	1	9	10			
96	Antonio Obis Rufas	500	1	8	28			
97	Joaquín Gómez Alegre	500	1	8	1			
98	Pablo Gállego Carrey	500	1	8	»			
99	Manuel Millán Villanueva	500	1	7	29			
100	Rafael Gil Arilla	500	1	6	27			
101	Emilio Jaqués Betrán	500	1	6	21			
102	Cándido Jardiel Domeque	500	1	6	12			
103	Remigio Caveró Colás	500	1	3	29			
104	Ecequiel Fornas Moliner	500	1	3	27			
105	José Zaforas Vidal	500	1	3	21			
106	Baldomero Juan Galcerán	500	1	1	28			
107	Juan Acero Alda	500	1	1	18			
108	Martín Magallón Berges	500	1	1	5			
109	Luis Corbalán Navarro	500	1	»	10			
110	Félix Peribañez López	500	»	9	13			
111	Honorató Villar Martínez	500	»	9	4			
112	Enrique Bernaldo de Quirós y Rodri- guez	500	»	8	20			
113	Joaquín Jiménez Marqués	500	»	8	20			
114	Jesús Lasierra Aznar	500	»	8	20			
115	Lorenzo Calavia Santos	500	»	8	19			
116	Lorenzo de la Dedicación Escribano	500	»	8	4			
117	Andrés Mezquida Bardiza	500	»	8	2			
118	Mariano Baguena Lázaro	500	»	7	28			
119	Ricardo García Jiménez	500	»	7	24			
120	José Griñén Sierra	500	»	7	20			
121	Salvador Rebullida Sanz	500	»	7	15			
122	Vidal Díez Mayoral	500	»	6	1			
123	Luis Vargas Corpas	500	»	5	28			
124	Juventino Rodríguez Casado	500	»	3	29			
125	Luis Bernal Pastor	500	»	3	22			
126	Carlos Benito Martínez	500	»	3	10			
127	Francisco Sánchez Domínguez	500	»	2	8			
128	Francisco Condón Tello	500	»	2	10			
129	Marcelino Manuel Bueno Lobera	370	5	4	8			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
<b>Maestros con servicios interinos.</b>								
130	D. Fermín Ornat Pérez.	»	11	6	»	»	Comprendidos en la Real orden de 29 de Abril de 1892.	
131	Marcelo Lecea Martínez.	»	8	10	16	»		
132	Pedro Ascaso Ascaso.	»	6	11	12	»		
133	Salvador Pradas Guillén.	»	5	7	13	»		
134	Pascual Puyo Pérez.	»	4	6	18	»		
135	José Sabaté Pereiló.	»	4	4	26	»		
136	Toribio Portolés Plana.	»	3	10	11	»		
137	Isidro Garoz Arroyo.	»	3	9	3	»		
138	Emilio Mayol Rubio.	»	3	4	3	»		
139	Román García de Fez.	»	3	1	14	»		
140	José Royo Vidal.	»	3	»	»	»		
141	Lucio Rubio Palmer.	»	3	»	8	»		
142	Vicente Simeón Bou García.	»	3	»	25	»		
143	Eugenio Oliva Salcedo.	»	2	11	3	»		
144	Facundo Bailín Gillué.	»	2	11	29	»		
145	Miguel Jaime Lázaro.	»	2	4	7	»		
146	Agustín del Río Brun.	»	2	2	19	»		
147	José Cortés Pascual.	»	2	»	»	»		
148	Francisco Guirao Coracho.	»	1	11	28	»		
149	Emilio Solera Valenciano.	»	1	10	7	»		
150	P. Santiago Alcolea Quilez.	»	1	9	27	»		
151	Julián Alcalde Ruiz.	»	1	5	8	»		
152	José Lloret Valero.	»	1	4	13	»		
153	Jesús Aguarod Carcavilla.	»	1	3	27	»		
154	Francisco Martí Avargués.	»	1	2	11	»		
155	José Pérez Requena.	»	1	2	25	»		
156	Mariano Bartolomé Aragonés.	»	1	»	18	»		
157	Maximino Salvador Expósito.	»	1	»	14	»		
158	Juan Bernocana Paredes.	»	»	11	28	»		
159	Salvador Oltra Alberola.	»	»	8	29	»		
160	Manuel Azcarate Arrese.	»	»	8	5	»		
161	Blas Rufino Barriga.	»	»	8	24	»		
162	Julio Barrera Martín.	»	»	7	16	»		
163	Victoriano Torremocha Aguado.	»	»	7	21	»		
164	José Inglés Blanco.	»	»	5	27	»		
165	José Colás Vallejo.	»	»	5	3	»		
166	Vicente Noguera Gosalvo.	»	»	1	7	»		
<b>Maestras.</b>								
1	D. <sup>a</sup> Feliciano Balaguer Palacián.	825	5	2	28	Embida de la R....	625	
2	Mercedes Villacampa Gil.	825	3	10	6	Pradilla.....	625	
3	Jenara de la Muela Sarto.	625	18	11	10	Mara.....	625	
4	Concepción Calvo Pascual.	625	18	»	11	Campillo.....	625	
5	Matilde Martínez Ruiz.	625	13	9	25	Tauste (Auxiliaría púrvulos).....	625	
6	María Serrano Lon.	625	13	5	28	Navardún.....	550	
7	Matea Chueca Celiméndiz.	625	13	4	27	Maleján.....	625	
8	Josefa Royo Artigas.	625	13	4	23	Moyuela.....	625	
9	Juana Rodríguez Mur.	625	12	9	25	Alcalá de Ebro.....	500	
10	Catalina González Laborda.	625	12	8	8	Rivas.....	625	
11	Encarnación Villafranca Arriazu.	625	11	2	13	Calceña.....	625	
12	Rosa Arizón Coll.	625	10	»	»	Villar de los N. ..	625	
13	Toribia B. Rosa Lamarca.	625	9	8	10	Lobera.....	550	
14	Francisca Gómez Herrero.	625	9	2	28	Talamantes.....	550	
15	María Dolores Calatayud Betés.	625	8	3	1	Comprendida en el Real decreto de 21 de Marzo de 1904.		
16	Emerenciau Terrazas Castro.	625	8	2	5			
17	Josefa Ortas Marcuello.	625	8	2	3			
18	Bernarda García Cañas.	625	8	»	28			
19	Victoria Casamitjana Garreta.	625	6	3	11			
20	Isabel Lejárraga Peña.	625	5	4	24			
21	María de la Asunción Cambra Ortiz.	625	1	1	18			
22	Ana Granados Grillés.	625	1	1	28			
23	María Nebot Cabanes.	625	1	»	»			
24	Inés Escribá Orrios.	625	1	»	28			
25	Agustina Auria Romeo.	550	13	11	27	»		
26	Romana Guzmán Sánchez.	550	12	9	27	»		
27	Damiana Zubieta Goñi.	550	12	9	11	»		
28	Pabla García Ibañez.	550	8	2	22	»		
29	Manuela Julve Balaquér.	550	6	11	20	»		
30	Matilde Sánchez Pérez.	550	6	3	7	»		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo		Tiempo			Sueldo		Sueldo de la misma.	OBSERVACIONES
		disfrutado.	Pesetas.	de servicios.	de servicios.			de la misma.		
					Años.	Meses.	Días.			
31	D.ª Ricarda Ederra Pérez.....	550	4	8	20					
32	María Carrascosa García.....	500	16	»	4					
33	Antonia Morga López.....	500	15	4	26					
34	Nicolasa Ramón Martínez.....	500	14	7	16					
35	Jorja Alonso Melero.....	500	10	3	23					
36	Francisca Orden Vera.....	500	10	1	23					
37	Francisca Araus Loriente.....	500	10	1	12					
38	Francisca Lascorz Abadías.....	500	10	1	12					
39	Tomasa Alonso Sanz.....	500	9	7	26					
40	Marta Vicente Presencio.....	500	8	2	17					
41	María Antonia Crespo.....	500	9	4	27					
42	Cristina Ferrer Lostalé.....	500	8	1	26					
43	Jovita Quindia Tegedo Díaz.....	500	8	1	26					
44	Ignacia Delgado Miguel.....	500	8	»	20					
45	Antonia Fustero Fustero.....	500	7	10	3					
46	Bienvenida Villanueva Martínez.....	500	7	8	8					
47	Francisca Roldán García.....	500	7	4	14					
48	María Palacios Ciprés.....	500	7	»	13					
49	Gregoria Zuriguel Lázaro.....	500	6	11	29					
50	Higinia Salinas Tiestos.....	500	6	11	28					
51	Petra Pérez Apiñaniz.....	500	6	10	6					
52	Marina Pérez Apiñaniz.....	500	6	10	3					
53	Estefania Guinea Arbaiza.....	500	6	9	18					
54	Emilia Torres López.....	500	6	9	16					
55	Gabriela Riezu Munarriz.....	500	6	8	13					
56	Isabel Ibáñez Díaz.....	500	6	7	15					
57	Pia Asensio Moreno.....	500	6	5	16					
58	Bárbara Eugenia Delgado.....	500	6	4	25					
59	Encarnación Escobar Requejo.....	500	6	3	16					
60	Gumersinda Santa María González..	500	6	3	15					
61	Julia Olarte Bolao.....	500	6	2	14					
62	Constanza Martínez Benedicto.....	500	6	2	14					
63	Primitiva Sorolla Timoneda.....	500	6	1	23					
64	María Fondevilla Camín.....	500	5	10	6					
65	Melchora Sangüesa Cristóbal.....	500	5	5	3					
66	María Rosa Porto Gallego.....	500	5	4	23					
67	Narcisa Hernandez Torroba.....	500	5	4	24					
68	María Yerobi Olaechea.....	500	5	4	20					
69	Flora Lardiés Julián.....	500	5	4	13					
70	Pilar Larripa Lizondo.....	500	5	2	27					
71	Dolores Pelegrin Isarre.....	500	4	3	6					
72	Ana Ruiz Solana.....	500	4	2	»					
73	María López Lavilla.....	500	3	9	12					
74	Pascuala de Arriaga Bengochea.....	500	3	7	3					
75	Laurentina Frias Gil.....	500	3	4	18					
76	Clotilde Pérez Aranda.....	500	2	10	11					
77	Ruperta Martínez García.....	500	2	10	11					
78	Joaquina Pavia Alemañi.....	500	2	7	9					
79	Luisa de Vega Orué.....	500	2	5	27					
80	Encarnación Gracia Mombiola.....	500	2	4	29					
81	Joaquina Poblador Marmued.....	500	2	4	16					
82	M.ª Magdalena Rodríguez González..	500	2	4	1					
83	María Iriarte Martinena.....	500	2	3	8					
84	Valera Huerta Argilés.....	500	2	2	12					
85	Bárbara Torcal Joven.....	500	1	9	28					
86	Salomé Casaus Bernad.....	500	1	1	19					
87	Prima Feliciano Gómez Ornad.....	500	1	1	18					
88	María de las Mercedes Serrano del Castillo.....	500	1	9	17					
89	María Teresa Valverde Rubio.....	500	1	9	8					
90	Emerenciana Huerta Vigas.....	500	1	7	23					
91	Antonia Lardiés Julián.....	500	1	7	28					
92	Justina Leonet Iporraguirre.....	500	1	4	17					
93	Justa Redal Gutiérrez.....	500	1	3	13					
94	Carmen Rubio Carretero.....	500	1	2	12					
95	Aurora Frasset Frasset.....	500	1	»	»					
96	María Dolores Daudén Ejarque.....	500	1	8	18					
97	Angela García Martínez.....	500	»	8	6					
98	Ramona Mayayo Plano.....	500	»	7	24					
99	Evarista Cantin Ruiz.....	500	»	7	11					
100	Anselma J. Fidalgo Iruzun.....	500	»	3	28					
101	Avelina Paez Nerin.....	500	»	3	22					
102	Juana Calvo Jiménez.....	500	»	2	26					
103	Melchora Saló Castañer.....	500	»	2	11					

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
104	D.ª Petra Casas Sánchez.....	500	»	1	21			
105	Carlota Torres García.....	500	»	1	16			
106	Candelaria María Gracia Mombiola ..	500	»	»	28			
<b>Maestras con servicios interinos.</b>								
107	D.ª Juana Gavín Sanz.....	»	7	6	24		Comprendidas en la Real orden de 29 de Abril de 1892.	
108	Luisa Cabezón Díez. ....	»	3	10	18			
109	Damiana Ojeda Angulo.....	»	1	2	24			
110	Asunción Matarredona Segarra.....	»	7	9	13			
111	María Marzo Escalona.....	»	4	11	14			
112	Emilia Reyes Arco.....	»	4	5	23			
113	Francisca Ferrer Jimeno.....	»	4	»	3			
114	María Felisa Magdalena Sanz.....	»	»	»	»			
115	Joaquina Ramón Jimeno.....	»	3	11	27			
116	Remedios Martínez Villarroyos. ...	»	3	10	13			
117	Narcisa Herrera Ruiz.....	»	3	9	22			
118	Julia López Gil.....	»	3	9	11			
119	Miguela Aznar Sanz.....	»	3	5	27			
120	Domitila Estefanía Argomaniz.....	»	3	4	13			
121	Adelaida Galán Martínez.....	»	3	4	2			
122	Pascuala García Herruz.....	»	3	1	10			
123	Cipriana Sánchez Casado.....	»	2	11	28			
124	Encarnación Vicente Aguilár.....	»	2	10	17			
125	Simona de Esnarriaga Otaola.....	»	2	7	15			
126	Benita Segura Ortiz.....	»	2	6	29			
127	María Joaquina Martínez.....	»	2	6	11			
128	Eduvigis Simón García.....	»	2	5	22			
129	Martina Tabuena Viñes.....	»	2	2	21			
130	María Isabel Benedí Benedí.....	»	2	1	5			
131	María Mateo Muñoz.....	»	2	»	12			
132	Rosario Porcar Campos.....	»	2	»	8			
133	María Revert y Martínez Alesón.....	»	2	»	4			
134	Leonor Sebastián Calvo.....	»	1	10	23			
135	Dionisia Puente de Toro.....	»	1	10	12			
136	Mannela Ruiz Picazo.....	»	1	8	22			
137	Concepción Blasco Narbona.....	»	1	7	»			
138	Matilde Meliá Carpio.....	»	1	4	14			
139	Genoveva Ferreres Querol.....	»	1	4	4			
140	Pilar Cortés Eutio.....	»	1	3	17			
141	Francisca Berles Ansina.....	»	1	2	16			
142	Fidencia Moreno Moreda.....	»	1	2	5			
143	María Natividad Marín Palop.....	»	1	1	25			
144	María Campinol Fraxanet.....	»	1	1	2			
145	Pilar Arnal de Francisco.....	»	»	11	25			
146	Josefa Saez López.....	»	»	10	3			
147	Antonia Gaviria García.....	»	»	9	4			
148	Pía Vera Egea.....	»	»	8	2			
149	Rosa Vidal Fernández.....	»	»	6	10			
150	Leonor Pons Conca.....	»	»	5	13			
151	Teresa Ignacia Longás Labordeta.....	»	»	»	»		Superior.	

**Maestros excluidos y sus causas.**

D.ª Margarita García Santolaya, por haberse recibido su expediente fuera del plazo legal.

NOTAS.—Primera. Los servicios se han computado hasta el día 28 de Octubre último.

Segunda. De conformidad á lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1903, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una Escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la vacante para la cual desean ser nombrados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

El Rectorado de esta provincia de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 15 de Octubre de 1903, y de conformidad con lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1903, ha acordado que los Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una Escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el artículo 44 del citado Reglamento, la vacante para la cual desean ser nombrados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

## SECCION SEXTA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal la enajenación de las inscripciones intransferibles que posee este Municipio para construir una Casa Consistorial, Escuelas y habitaciones para Maestro y Secretario, se hace saber al público que el expediente, plano y presupuestos de las obras proyectadas estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de diez días á los efectos reglamentarios.

Contamina 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Timoteo Polo.

Se halla vacante por defunción del que la venía desempeñando, la plaza titular de Practicante de Cirugía menor de esta villa, dotada con la asignación anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, para la asistencia de pobres comprendidos en la beneficencia y demás familias pudientes del vecindario, más las iguales por la barba entre vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Codos 14 de Diciembre de 1905.— el Alcalde, José Pérez.

El reparto de la contribución territorial de esta villa por rústica y pecuaria, correspondiente al año 1906, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual los propietarios podrán hacer las reclamaciones que ocrean convenientes.

Gallur 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Francisco Cunchillos.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el próximo año 1906, ésta tendrá lugar el día 26 de los corrientes y hora de las once, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herrera 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Rubio.

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el año próximo de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días.

También se hallarán de manifiesto, por igual término de quince días, las cuentas municipales correspondientes á los años 1901, 1902, 1903 y 1904.

Morata de Jiloca 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Enrique Lostao.

Por término de quince días y durante las horas de oficina estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906.

Ruesca 10 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zuera 13 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Marcén.

Confecionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1906, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pascual Faure.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario á consecuencia de haber sido encontrado cadáver, á la izquierda de la vía férrea llamada apartadero de la estación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, en Calatayud, después de llegar á la misma el tren mixto de Zaragoza número 871, la noche del doce al trece del actual, Tomás Miranda Guillén, soltero, estudiante, de veintiocho años, natural y vecino de esta ciudad, que fué arrollado y muerto por dicho tren; y en providencia de hoy, he acordado llamar por edicto á las personas que venían en dicho tren, que pudieran enterarse de lo ocurrido al referido Tomás Miranda para ocasionarse su muerte, cuyos nombres se ignoran, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción de aquéllos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, ó manifiesten su domicilio á fin de dirigir el exhorto correspondiente para ser examinados; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á quince de Diciembre de mil novecientos cinco.—Julio Lassala.—D. S. O., el Escribano, Roque Romeo.

## PARTE NO OFICIAL

## Sindicato de riegos de la villa de Pedrola.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por las cuales se rige este Sindicato, se cita á todos los regantes para que el día 31 del actual, á las dos de la tarde, concurren á sesión al Salón de la Comunidad, sito en la calle del Castillo de esta villa, á fin de tratar de los asuntos á que se refiere el art. 52 de dichas Ordenanzas; advirtiéndole que si por falta de número no se pudiese celebrar sesión, se verificará otra el día 8 de Enero próximo, á la misma hora y en el local citado, tomándose acuerdo con los que concurren.

Pedrola 15 de Diciembre de 1905.—El Presidente, Antonio Moreno.